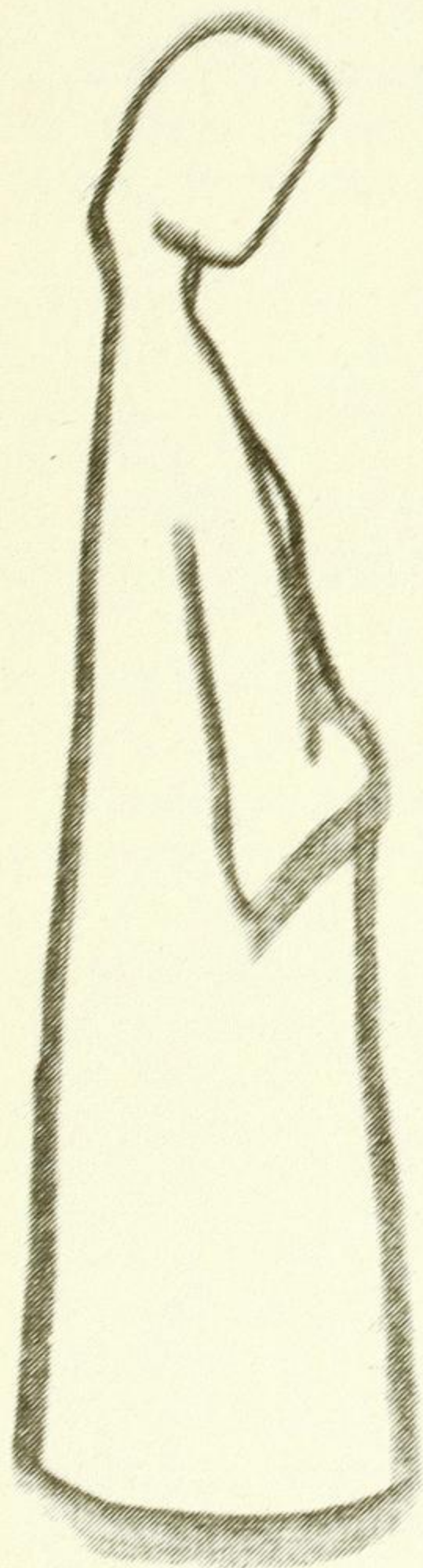


costumbre que se finca en ésta, hacen que resulte muy fácil a los hombres evadir responsabilidades con respecto a la paternidad, tanto morales como materiales."

Ante tal marco moral resulta lógico que muchos hombres nieguen su paternidad, puedan asegurar que el bebé no es suyo y por lo tanto afirmen no tener ningún compromiso de filiación con él.

Ana Rico comprobó que algunos varones "admiten haber tenido relaciones sexuales con la madre, pero dudan de su paternidad con base en argumentos que pretenden descalificar moralmente a la mujer, como el hecho de que ella no era virgen, que el niño nació de siete meses y por tanto fue concebido antes de la relación, o que durante el período de noviazgo la mujer mantuvo relaciones sexuales con otros. Unos más abandonan a la madre en el momento en que se comprobó el embarazo. Fuera de la negativa a aceptar res-



R. Brito Moreno

## Los bastardos

Elvira Hernández Carballido

**B**astardo: hijo ilegítimo, nacido de padres no casados, criatura escondida o regalada por los villanos en los dramas telenoveleros, el niño sin padre, el hijo de una mujer mala, fácil, pecadora, puta, vejada, engañada, dejada, por eso surte efecto como insulto, como humillación y vergüenza, indigna, molesta.

Comencemos por atisbar desde siglos atrás, desde lugares lejanos para descubrir el rechazo y los pocos privilegios de que gozaban esos "hijos ilegítimos" hasta llegar a la época donde existen leyes que intentan protegerlos y, para sentirnos más cercanas a ese punto, nada mejor que citar nuestro Código Civil.

En primer lugar, nos remontaremos a la era de los romanos donde clasificaban a los bastardos como *NOthy* (hijos nacidos del concubinato) y *SPURII* (hijos de padres no concubinos). Ambos tenían derecho de su madre y tenían casi todos los derechos de ciudadanía. Los *NOthy* podían recibir alimentos por parte del padre más no heredarlo.

En el siglo XIII las personas de "sangre real" no eran condenadas por tener un hijo fuera del matrimonio y los descendientes "ilegítimos" no sufrían rechazo alguno ni tampoco se les privaba de la herencia paterna.

En el período feudal la ley germánica reconocía como legítimos sólo a aquellos hijos cuyos padres tenían el mismo nivel social. A todos los demás se les consideraba bastardos y asumían el nivel del padre de rango inferior. El objetivo principal de los códigos germanos era conservar la pureza de la raza.

En Inglaterra un bastardo sufría de ciertas limitaciones y si obtenía ciertos privilegios era porque él mismo se los había ganado. Se le calificaba como el hijo de nadie o hijo del pueblo. Podía ganarse un nombre por su reputación aunque no recibía herencia alguna por parte de su progenitor.

Siglos después la ley inglesa reconocía el principio de que hasta cierto punto el padre debía compartir la responsabilidad del sustento de la criatura, no con el propósito de castigar al padre o ayudar a la madre, sino de evitar que la responsabilidad recayera en el Estado.

ponsabilidad, se establecen cláusulas de chantaje, algunas imposibles de satisfacer, como que el sexo del hijo por nacer sea masculino. Otros argumentan que la madre los abandonó, no quiso abortar o ya no quiere hacer vida marital y por ello no aceptan la paternidad."

### El cambio

El feminismo con sus luchas, consignas y objetivos definidos, co-

mienza a influir en muchas mujeres y poco a poco el cambio en nuestras vidas surge.

En relación a la maternidad no hay excepción; para una gran cantidad de mujeres ésta se vuelve ahora una opción y ya no una imposición. Bien dijeron las integrantes de la REVUELTA en su libro publicado en 1983:

"Las absurdas y rechazadas maternidades destruyen el amor maternal. La relación madre-hijo sólo



En América Latina, narra Ana Rico de Alonso, durante los siglos XVIII y XIX, particularmente en Colombia, el hijo era enviado a una casa de Expósitos o llevado lejos por los padres de la joven soltera. En la primera parte del siglo XX la situación no cambió y los pequeños sin padre eran recludos en hospicios. En la mayoría de los casos, hasta 1950, si las madres solteras se quedaban con sus hijos, ambos carecían de derechos civiles y status de ciudadanos, dependían exclusivamente de la buena voluntad del hombre, quien en mayoría de las veces no reconocía al hijo.

“La diferencia —afirma Rico de Alonso— entre legítimos e ilegítimos se conserva en la actualidad a nivel social pese a los innegables progresos de la legislación de filiación, herencia y protección de los hijos no legítimos.

“Una evidencia de esa diferencia es la exclusión del derecho a usar dos apellidos si se tiene condición legal de hijo natural no reconocido, lo cual se constituye en prueba de ilegitimidad y base de discriminación”. Sin embargo, en 1983 se modifica ese precepto en Colombia y el hijo puede usar los dos apellidos de la madre, si ella los tiene, claro.

En México nuestro Código Civil también presenta ciertos cambios en relación a los hijos nacidos fuera del matrimonio, el artículo 389 podría ser una muestra:

“El hijo reconocido por el padre, por la madre o por ambos tiene derecho:

I. A llevar el apellido paterno de sus progenitores, o ambos apellidos del que lo reconozca;

II. A ser alimentado por las personas que lo reconozcan;

III. A percibir la porción hereditaria y los alimentos que fije la ley.”

Sin embargo, en la gran mayoría de casos, son las madres solteras, ellas nada más, quienes otorgan a sus hijos esos derechos, pues el padre no acepta responsabilidad alguna; reacción, que entre otros factores, nuestras propias leyes provocan o justifican:

Artículo 360 del Código Civil. “La filiación de los hijos nacidos fuera del matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto al padre, sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad.”

Artículo 60 del Código Civil [. . .] “La madre no tiene derecho de dejar de reconocer a su hijo. Tiene obligación de que su nombre figure en el acta de nacimiento de su hijo. Si al hacer la presentación no se da el nombre de la madre se pondrá en el acta que el presentado es hijo de madre desconocida pero la investigación de la maternidad podrá hacerse ante los tribunales relativos de este código.

Además de los nombres de los padres se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad y domicilio.

En el acta de nacimiento no se expresará que se trata en su caso de hijo natural.”

¡Ufff! ¡Qué alivio! Dirán los padres “deshonrados”, preocupados del ‘qué dirán’, mientras tanto la paternidad irresponsable continuará y el hijo de la madre soltera, bastardo para ellos, sobrevivirá, tal vez bajo su techo, ojalá junto a su madre que de seguro admirará y querrá, aunque en la escuela se burlen porque no tiene papá como los demás. *fem*

puede ser amorosa cuando la mujer goza de una situación psicológica y material que le permita soportar los intensos trabajos que significa la maternidad. Las mujeres no podemos consentir en seguir dando la vida si ésta no tiene un sentido real para nosotras. No podemos ser madres si no participamos como mujeres directa y conscientemente en la vida política, económica y social. No queremos engendrar víctimas, sino personas capaces de lu-

char, de escoger. Para lograr esto tenemos que cambiar nuestras propias condiciones de vida.”

De una manera lenta pero segura, mujeres de nivel cultural medio y alto logran que sus condiciones de vida cambien y estudian, tienen una profesión, un trabajo, creen en la maternidad voluntaria, repiten seguras que su cuerpo les pertenece y pueden hacer de él lo que quieran, no sienten temor de estar solas, no necesitan siempre a su lado al hom-

bre para sentirse dignas de amar y deciden tener un hijo sin casarse, no por error, engaño o absurdo enamoramiento, ni profundo amor, convirtiéndose en madres solteras, sino en jefas de familias. “Son mujeres —asegura la periodista venezolana Rosita Caldera—, que aun cuando la unión con su pareja no llegó a materializarse, pero tuvo consecuencias, se hacen responsables con total independencia de lo que va a sobrevivir: un hijo al que hay que cuidar, alimentar y ayudar a crecer.” Repito, estas mujeres no se sienten madres solteras, sino jefas del hogar. Rosita Caldera citó el párrafo 296 del Documento Final de Estrategias de la ONU relativas a la mujer, donde se pide a los gobiernos garantizar a las mujeres que son el único sostén de sus familiares, un nivel de ingresos y un apoyo social suficiente para mantener una independencia económica y poder participar sin problemas en la vida

